

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

JUNTA REGULADORA DE PRECIOS

PRECIOS MAXIMOS señalados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida entre el 19 y 25 del mes de Abril en curso en la Capital.

CARNES

TERNERA	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	
Primera clase.....	40'00	Resíduos, cortes de piezas. 20'00	
Segunda clase.....	30'00	Riñones.....	18'00
Tercera clase.....	25'00	Sebo.....	6'50
Rabo.....	20'00	Rabo.....	12'00
Sebo.....	6'00	Huesos.....	1'75
Resíduos cortes de pieza..	10'00		
Huesos.....	0'50		
VACUNO MENOR			
Primera clase.....	30'00		
Segunda clase.....	26'00		
Tercera clase.....	20'00		
Riñones.....	20'00		
Resíduos, cortes de piezas.	20'00		
Rabo.....	14'00		
Sebo.....	6'50		
Huesos.....	1'75		
VACUNO MAYOR			
Primera clase.....	25'00		
Segunda clase.....	22'00		
Tercera clase.....	20'00		

CLASIFICACION DE LAS CARNES

TERNERA

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Tapa	Bajada pecho
Cadera	Morcillos
Babilla	
Contra	TERCERA CLASE
Lomos	Aguja
Espaldilla	Contraespaldilla
Solomillo	Falda
	Pescuezo

VACUNO MAYOR Y MENOR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Solomillo	Morrillo
Tapa	Llama
Cadera	Bajada pecho
Babilla	Brazuelo
Contra	Morcillo
Lomo	
Aguja	TERCERA CLASE
Espalda	Pescuezo
Pez	Pecho
	Falda

DESPOJOS DE GANADO

VACUNO MAYOR Y MENOR	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	20'00 pesetas kilogramo
Pulmón.....	6'00 » »
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	25'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Callos y morro con patas.....	8'00 » »

TERNERA

Hígado.....	30'00 pesetas kilogramo
Corazón.....	16'00 » »
Carne de cabeza.....	13'50 » »
Lengua.....	28'00 » »
Pulmón.....	6'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Carne.....	14'00 » »
Callos, morro y patas.....	9'00 » »
Sebo.....	4'00 » »

Despojos de Ternera en Matadero sobre peso canal... 2'00 ptas. Kg.
Despojos de Vacuno, mayor y menor sobre peso canal. 1'75 » »

PESCADOS

	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	
Abadejo.....	12'00	Fanecas.....	6'00
Abadejo sin cabeza.....	14'00	Gallos.....	15'00
Agujas.....	3'50	Japuta (Palometa).....	7'00
Albacoras.....	7'35	Lochas.....	3'50
Anchoas.....	7'00	Lirio.....	4'00
Bacalao.....	7'25	Lubina.....	18'00
Bacalao (sin cabeza).....	8'50	Marrajo.....	10'00
Bogas.....	3'00	Mero.....	18'00
Bocarte.....	6'00	Pescadilla (más de un Kg.)	17'50
Breca.....	6'00	Pescadilla (terciada).....	16'50
Caballos.....	5'00	Pescadilla (con tripa).....	9'50
Calamares.....	14'00	Pescadilla (carioca).....	10'50
Cazones.....	3'00	Potas.....	6'50
Congrio abierto.....	18'00	Pulpos.....	3'50
Congrio cerrado.....	6'50	Rape (colas).....	18'00
Congrillo (sin tripas).....	7'50	Rape (con cabeza).....	7'50
Congrillo (con tripas).....	5'50	Sable (sin cabeza).....	6'00
Cucos.....	4'50	Sable (con cabeza).....	5'50
Chicharros.....	4'50	Salmonete.....	18'00
Dentones.....	5'00	Sardina.....	8'50
Dorada.....	4'50	Vertorella.....	8'00

ARTICULOS DE ORIGEN VEGETAL

	PUBLICO
	Pesetas Kg.
LEGUMBRES	
Alubias blancas de La Bañeza.....	9'25
Alubias redondilla, Saldaña.....	7'25
Alubias gallegas.....	7'65
Alubias pintas.....	7'15
Arroz corriente.....	8'00
Arroz granza.....	10'00
HORTALIZAS Y TUBERCULOS	
Patatas.....	1'50
Repollo.....	1'20
Zanahorias.....	1'25
Nabos.....	0'90
Tomates de Canarias y Levante.....	4'80
Cebolla de Levante.....	1'60

FRUTAS

Limones 1.ª calidad.....	7'00
Plátanos.....	10'00
Manzanas reinetas, sanas, primera calidad..	6'50
Manzanas corrientes y sanas.....	2'00 y 3'00
Naranja corriente.....	2'00
Mandarinas.....	2'70

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

EDICTOS

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por D. Cecilio Merino Balbao, vecino de Castrillo de Villavega, representado por el Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, contra acuerdo adoptado por la Mancomunidad o Agrupación de Ayuntamientos de Bárcena de Campos y Castrillo de Villavega por el que se acuerda hacer suyo el fallo dictado por el Tribunal calificador y, consecuentemente, declarar al recurrente D. Cecilio Merino, no apto para el desempeño del cargo de Auxiliar Administrativo de la Agrupación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. —El Presidente, *Antonio Manuel del Fraile Calvo*. —El Secretario (ilegible). 1337

Don Antonio Manuel del Fraile, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por D. Victoriano Rodríguez Díez, Secretario de los Ayuntamientos de Guardo y Mantinos, representado por el Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, contra acuerdos del Ayuntamiento de Mantinos de 4 de Marzo de 1953 y 21 del mismo mes y año, que acordó instruir expediente al recurrente por faltas como Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. —El Presidente, *Antonio Manuel del Fraile*. —El Secretario (ilegible). 1336

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por D. Guillermo González Elices, industrial y vecino de Palencia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribu-

nal, contra acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 20 de Abril de 1953 y acuerdo de 5 de Mayo de 1953 de la misma Alcaldía, en que se resolvía sobre declaración de ruina de una casa sita en Palencia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. —El Presidente, *Antonio Manuel del Fraile*. —El Secretario (ilegible). 1335

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

Lista de los señores admitidos a las oposiciones a Notarías vacantes en este Ilustre Colegio, que han de celebrarse conjuntamente con las de los Ilustres Colegios de Burgos y Cáceres, convocadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 1.º de Marzo de 1954.

1. D. José-Eulogio González Pérez.
2. D. Santiago Y. Hidalgo Martín.
3. D. Santiago Caballero Sánchez.
4. D. Fernando Graña Rodríguez.
5. D. Julio Ruiz Alonso.
6. D. Luciano Canoa Galiana.
7. D. José M.ª Mompó Bisbal.
8. D. Carlos Granados Mezquita.
9. D. José María Domingo Arizón.
10. D. Juan Carbonell Martorell.
11. D. Roberto Vega Alonso.
12. D. Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones.
13. D. José Martín Martínez.
14. D. Francisco Javier Domínguez y Domínguez-Adame.
15. D. Ramón Cubero Salmerón.
16. D. Tomás Aguilera de la Cierva.
17. D. Rafael Rodríguez Navarro.
18. D. Vicente Martínez Souto.
19. D. José Manuel López Laborde.
20. D. José Galdón Muñoz.
21. D. Baldomero Asensi Bloud.
22. D. Carlos Ramos Chá-puli.
23. D. José Jesús Ortiz García.
24. D. Jesús Martínez Flamarique.

25. D. Pedro Gimeno Falero.
26. D. Antonio Cuerda y de Miguel.
27. D. Antonio Carmelo Agustín Torres.
28. D. Alfonso Zulueta de Haz.
29. D. Jesús María de Rosendo Antón.
30. D. Roberto Martínez Martínez.
31. D. Antonio Francisco Lacería Ruiz.
32. D. Andrés Fernández Gallardo.
33. D. Amador Almajano Garcés.
34. D. José M.ª Zubizarreta Samperio.
35. D. Rafael Ruiz Gallardón.
36. D. Florentino Martín Breña.
37. D. Fernando González-Vélez Bardón.
38. D. José María Cueto y Olea.
39. D. Jesús Rafael Beamonte Minguillón.
40. D. Rafael Vera Méndez.
41. D. Félix Sánchez Díaz.
42. D. Fernando Pérez-Agudo Cosculluela.
43. D. Bonifacio-Angel Mayayo García.
44. D. Francisco López Fuentes.
45. D. Miguel Cuevas Cuevas.
46. D. José Antonio Alonso Ahumada.
47. D. Juan Santa María Gómez.
48. D. Miguel de Nardiz y Bernaldo de Quirós.
49. D. Manuel Mazuelos Tamariz.
50. D. José María Mazuelos Tamariz.
51. D. Juan Antonio Lorente Pellicer.
52. D. Ricardo García Fernández.
53. D. Ildefonso Briones Matute.
54. D. Matias Valdecantos García.
55. D. Emilio Planchuelo Arias.
56. D. José María Molina Mora.
57. D. Antonio Mantero Sáenz.
58. D. José Antonio García Najarro.
59. D. Jacinto de Castro García.
60. D. Juan José Vázquez Navarro.
61. D. Manuel Moreno Torres.
62. D. Luis Hose Marcuello Ruiz.
63. D. Jacinto García Sáinz.
64. D. Juan José Sanz Jarque.
65. D. Luis Planas Corsini.
66. D. Luis Mola Mayayo.

67. D. Julio A. Llovet Alabán.
68. D. Salvador García Gómez.
69. D. José Luis Castresana Monasterio.
70. D. Manuel Nogales Barquero.
71. D. Fernando de la Peña Fonfría.
72. D. Antonio Mené Lampre.
73. D. Joaquín Luque Calderón.
74. D. Francisco Escribá de Romanía y de Olano.
75. D. Carlos de Careaga y Cartezgogeoasca.
76. D. José Hernández Morales.
77. D. Alejandro Ramón Delgado Bartolomé.
78. D. José del Campo Pousibet.
79. D. Antonio Mereiras Rodríguez.
80. D. Manuel Gómez Arana.
81. D. Jesús Aulet Fábregas.
82. D. José Bravo Casas.
83. D. Gustavo Barrenechea Maraver.
84. D. Salvador Balle Oliver.
85. D. Tobías Calvo Castillo.
86. D. Manuel Crehuet Cosp.
87. D. Dionisio Cano Broncano.
88. D. Manuel Cabrera Martínez.
89. D. José M.ª Chico Ortiz.
90. D. Rafael Escalonilla Muncharaz.
91. D. José M.ª Foncillas Casaus.
92. D. José Miguel Fernández de Bilbao.
93. D. José Fernández López de Uralde.
94. D. José Enrique Gomá Salcedo.
95. D. José M.ª Ginés Sarachaga.
96. D. Manuel Gutiérrez García.
97. D. Alfonso Hervella García.
98. D. Jorge Ysern Sayós.
99. D. Julián Aurelio Lázaro Pérez.
100. D. Luis Laverón Yturralde.
101. D. Félix Alberto Yñiguez Gil.
102. D. Norman López-Manzanares Bonnal.
103. D. Luis López Fernández.
104. D. Julián Mejías Abril.
105. D. Eduardo Martínez Piñeiro Caramés.
106. D. Antonio Mir Pons.
107. D. José Joaquín Oria Liria.
108. D. Carlos Ortells Simón.
109. D. José Ollers Obrador.
110. D. Eladio-Félix Planas Mateo.
111. D. Fernando Pando Manjón.

112. D. Manuel María Rueda Lamana.
 113. D. Alberto Rueda Lamana.
 114. D. Alfonso Romero Polo.
 115. D. Manuel Solis Lluch.
 116. D. Antonio-Diego Soldevilla Villar.
 117. D. Agustín Serrano Medialdea.
 118. D. José Sanchiz Llorca.
 119. D. Facundo Sancho Alegre.
 120. D. Pedro Trias Cabrafiga.
 121. D. Tomás Villar Castiñeiras.
 122. D. Carmelo Andrés García.
 123. D. José-Félix Sarasate Yribarren.
 124. D. Ramón González de Echavarrí Armendia.
 125. D. Luis-Fernando Casana Pavón.
 126. D. Manuel Pérez Martínez.
 127. D. Francisco-Javier Rovira Jaén.
 128. D. Juan Sánchez Sese-ras.
 129. D. Carlos Burdiel Hernández.
 130. D. Rafael Alcover González.
 131. D. Antonio M.^a Carrasco de la Hera.
 132. D. Antonio de Padua Cirerol Thomas.
 133. D. José Manuel Goldarecena Yza.
 134. D. Francisco de la Haza Cañete.
 135. D. Juan Pérez Ruiz.
 136. D. José-Luis Ayesta Butrón.
 137. D. Eduardo García del Arenal.
 138. D. Rafael Forcada Más.
 139. D. Augusto Trincado Settler.
 140. D. Felipe Zuzarca Casas.
 141. D. Juan Comín Comín.
 142. D. Juan-Luis Fernández Otero.
 143. D. Francisco - José de Castro Brzeziki.
 144. D. José F. Ramis de Ayreflor y López Pinto.
 145. D. Angel Sánchez Merdrano.
 146. D. Jorge Raguer Suñer.
 147. D. José M.^a Belled Heredia.
 148. D. Jacinto Molina Pascual.
 149. D. Luis-Froilán Bayón Suárez.
 150. D. José M.^a González-Haba y Guisado.
 151. D. Benito Centeno del Estal.
 152. D. Fernando Sillero de la Rosa.

153. D. Enrique-Jaimé Morilla Rebonilh.
 154. D. Carlos Villasante Santa María.
 155. D. José Aparicio Rico.
 156. D. Salvador Hernández Parra.
 157. D. Justo Peydro Peris.
 158. D. Francisco-Javier Bilbao Amézaga.
 159. D. Jaime Vidal Alcover.
 160. D. Francisco Cruces Márquez.
 161. D. Alfonso Gómez Balboa.
 162. D. Antonio Bascompte Barbabé.
 163. D. Juan Cagiao Morado.
 164. D. José Payá Picó.
 165. D. Jaime Sánchez Somoano.
 166. D. Ramón Sánchez Somoano.
 167. D. Fernando Gimeno Claramonte.
 168. D. Juan Angel Sustaeta Elostiza.
 169. D. Francisco Mora Gómez.
 170. D. Ramón Villanueva Portugal.
 171. D. Miguel Tomás Sorell.
 172. D. Manuel Navarrete Rojas.
 173. D. Santiago López Martín.
 174. D. José García Perpiñá.
 175. D. Martín Serrano Romero.
 176. D. José-Eusebio Lucena Conde.
 177. D. Francisco-Javier Alonso-Morgado y Díaz.
 178. D. Ricardo Egea Ibáñez.
 179. D. José María Ceballos Naranjo.
 180. D. Carlos María Brú Purón.
 181. D. Carlos Navarro Berdú.
 182. D. Eduardo del Rey García.
 183. D. Bernardo Sánchez Montiel.
 184. D. Antonio Baca Puerta.
 185. D. Jacinto Giraldo Rodríguez.
 186. D. José Machado Carpenter.
 187. D. Jorge Bosacoma Pujadas.
 188. D. Manuel Bosacoma Pujadas.
 189. D. José Brunet Dalma-ses.
 190. D. José Vicente Vanaclocha Hervás.
 191. D. José María Bacaría Delseny.
 192. D. Fernando Barceló Obach.
 193. D. Juan Gualberto Peman Domeq.
 194. D. Francisco Gómez Masía.

195. D. Alfredo García-Bernardo Landeta.
 196. D. Carlos López Páramo.
 197. D. Joaquín Segú Villahur.
 198. D. Eugenio Páez Martínez.
 199. D. Alejandro Moreno Cañadas.
 200. D. Federico Carrere Carrasco.
 201. D. Jorge Manrique de Aragón.
 202. D. Manuel Gallego Alcázar.
 203. D. Ricardo Justo Giménez Martín.
 204. D. Luis Vives Ayora.
 205. D. Antonio Cardona Gandía.
 206. D. Juan Francisco Alvarez Marín.
 207. D. Fernando Huerta Ramírez.
 208. D. Antonio Jiménez Blanco.
 209. D. Antonio Villa Calvo.
 210. D. Juan Bautista Girón Alegre.
 211. D. Braulio Molina Rodríguez.
 212. D. Antonio Fernández del Moral.
 213. D. Virgilio de la Vega Benayas.
 214. D. Matías García Crespo.
 215. D. José María Viola Sauret.
 216. D. Manuel García García.
 217. D. Manuel Tamayo Clares.
 218. D. Juan-José de Carlos Aparicio.
 219. D. Federico Segoviano Vicario.
 220. D. Leopoldo-José Bas de Rojas.
 221. D. César Balmori Bustamante.
 222. D. Emiliano-Carlos Santamaría Teñiño.
 223. D. Ricardo Diéguez Rodríguez.
 224. D. Luis Barco Balboa.
 225. D. Galo-José Sánchez Pizarro.
 226. D. Enrique Moreu Curbera.
 227. D. Rafael Jaraquemada Tous de Monsálvez.
 228. D. Daniel Núñez Gandía.
 229. D. Manuel-Andrés Fariña Gómez.
 230. D. Prudencio del Río Domínguez.
 231. D. Angel de Sande Velázquez.
 232. D. Eugenio de Mata Espeso.
 233. D. Francisco Sánchez de Frutos.
 234. D. Ramón Sánchez de Frutos.

235. D. Lucas-César Gutiérrez Herrero.
 236. D. Marcelino Gavilán Estelat.
 237. D. Luis Peña Holguera.
 238. D. Cándido Estévez Coello.
 239. D. Luis Andrés Julián.
 240. D. Antonio Sicilia Pimentel.
 241. D. José-Luis Fernández Ortiz.
 242. D. Alfonso Domenech Carro.
 243. D. Argimiro José-Luis Gómez Jiménez.
 244. D. Alejandro Blasco Echavarría.
 245. D. Vicente Santos Martínez

(Continuará)

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

RESERVAS

De interés para los cultivadores que en la presente campaña agrícola deseen acogerse a los beneficios de reserva.

De acuerdo con lo establecido en la Circular de la Dirección General de Agricultura publicada en el BOLETIN OFICIAL del 8 del presente mes, esta Jefatura Agronómica fija los siguientes plazos de presentación de solicitudes.

Para fincas que por primera vez se solicite el certificado de aptitud, hasta el 15 de Mayo.

Para fincas que se solicite copia de certificado de aptitud para la continuación de sus derechos de reserva, hasta el día 30 de Mayo.

Para viñedos que en virtud de la O. M. del 28 de Enero de 1954, que por arranque voluntarios durante el presente año, deseen acogerse a los beneficios de reserva, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de Abril.

Todas las solicitudes vendrán suscrita por el cultivador directo con el visto bueno del Alcalde o Jefe de la Hermandad del término municipal donde radiquen las tierras.

Para la reserva del cultivo del trigo, se seguirán las normas ya establecidas en años anteriores, tanto en secano como en regadío, teniendo presente que las fincas cuyo plazo de concesión de la reserva hayan finalizado, tienen derecho a la prórroga ya establecida, que es de dos años para el regadío y un año para el secano, siempre y cuando se dediquen al cultivo del trigo, deberán solicitar la concesión de esta prórroga.

En el cultivo de la remolacha

azucarera se tendrá presente que sólo en las fincas cuyos derechos de reserva fueron concedidos con anterioridad al año 1953, pueden gozar de estos beneficios siempre y cuando se trate de fincas de regadío.

Que dicho cultivo en régimen de reserva está supeditado a las limitaciones de superficie que se señalan en la Circular de la Dirección General de Agricultura de 1 de Diciembre de 1952, en virtud de la cual sólo podrá cultivarse el 50 por 100 de la superficie total del regadío que con derecho a reserva aún conserve el cultivador por no habérselo cumplido los plazos de la concesión y estando autorizados para que esta superficie pueda concentrarse en una o más fincas; en caso de que así lo desee, deberá obtener las copias de certificados de aditividad de aquellas parcelas que sean precisas para que el cómputo de las superficies sea el doble de la superficie que vaya a dedicar al cultivo de la remolacha.

En los casos de que por conveniencia del cultivador, el pasado año hizo uso de la concentración de superficies en una o más fincas para dar cumplimiento a lo ordenado, respecto a la restricción de superficie, se pone en conocimiento de que en esas parcelas y zonas donde se cultivó la remolacha objeto de reserva durante la campaña 53-54, no podrán utilizarse para establecer el cultivo en la actual campaña, si bien dichas superficies podrán computarse para los efectos de la restricción establecida debiendo en este caso escoger la superficie que el pasado año dedicó a trigo o barbecho.

En caso de dudas, consultar a esta Jefatura Agronómica.

Palencia 14 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Temprano*. 1405

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Da fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia del Ilmo. Sr. Fiscal de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital, contra don Antonio Sánchez Baz, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«SENTENCIA.—En la ciudad de

Palencia a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Ilmo. Sr. Fiscal de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, contra don Antonio Sánchez Baz, vecino de esta Capital, como padre y representante legal de su hijo Mario Sánchez Gallego, sobre rectificación esencial en el Registro Civil de una inscripción de nacimiento; y

FALLO.—Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de esta Capital y originaria del presente proceso, debo declarar y declaro que la inscripción de nacimiento practicada a las dieciocho horas del día trece del año mil novecientos treinta y tres, por el Juzgado municipal de esta Capital al folio 370 del libro 120, inscripción número 739 de la sección de nacimientos del Registro Civil, es errónea en lo que afecta al sexo y al nombre del inscrito, debiendo entenderse que tal inscripción corresponde a la de un varón cuyo verdadero nombre es Mario, a quien corresponden los restantes datos de filiación que constan en la inscripción de referencia, y en su consecuencia debo ordenar y ordeno la rectificación de la inscripción de referencia en el sentido indicado.

Todo ello con expresa declaración de oficio de las costas causadas en la tramitación del presente proceso. Así por esta mi sentencia, la que en atención a la rebeldía del demandado don Antonio Sánchez Baz, se notificará a éste en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la parte actora no instare la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—*José García Aranda*. (Rubricado)».

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en la de su Juzgado el día de la fecha, doy fe. Palencia a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. (Rubricado)».

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con

su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Sánchez Baz, expido el presente que firmo en Palencia a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabeza*. 1347

Cédula de citación

A medio de la presente cédula, y por haberse así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, don José García Aranda, en el expediente que sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana sita en Villaumbrales, en la calle de San Juan, número 33, se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Carrancio Gatón, se cita a los herederos de DON TEODORO LEON TEJEDA, persona a cuyo nombre se halla inscrita la finca de referencia, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula, comparezcan en el expediente a usar de sus derechos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Palencia a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1585

Frechilla

Cédula de notificación

Patricio González Ruiz, cuyas circunstancias personales se ignoran, que se halla trabajando como carpintero en la construcción de Silos para el Servicio Nacional del Trigo, domiciliado últimamente en Paredes de Nava y Burgos, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración, en el sumario que bajo el número 4 de 1954, se instruye, por lesiones y daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

Frechilla 10 de Abril de 1954.—El Secretario de la Administración de Justicia, *A. F. de la Mora*. 1403

Administración Municipal

Villaprovedo

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales complementarias al expediente de exacciones correspondientes al actual ejercicio y que gravan el desagüe de canalos

les y goteras a la vía pública y la entrada de carruajes en edificaciones particulares, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días y con objeto de oír las reclamaciones que pudieran formularse contra ellas.

Villaprovedo 12 de Abril de 1954.—El Alcalde, *Nicolás García*. 1407

Junta vecinal de Cenera de Zalima

Previa la correspondiente autorización de la Jefatura de Montes, se anuncia la subasta de 130 árboles de chopo de la propiedad de esta Junta, con un volumen de 80 m³ de madera, valorado en la cantidad de 45.000 pesetas.

La subasta de los árboles mencionados, sale en dos lotes de 65 cada uno y tasación de 23.500 pesetas el 1.º y 21.500 el 2.º

El acto que se anuncia, tendrá efecto en la casa Ayuntamiento de Cenera, el día 2 de Mayo próximo, a las horas de once y media, para el primer lote y a las doce el segundo.

La subasta se verificará bajo la Presidencia del Presidente de la Junta vecinal y con asistencia de los Vocales de la misma y en ella podrán tomar parte los licitadores que se hallen en posesión del correspondiente certificado profesional y hoja de compras con la correspondiente capacidad para optar a ésta.

El pliego de condiciones que servirá de base para estas subastas, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta.

Cenera 13 de Abril de 1954.—El Presidente (ilegible). 1404

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

(Año 1953)

Villacidaler. 1410
Lagartos. 1408

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.
Torremormojón. 1409
Boadilla de Río Seco (rectificado). 1407

Imprenta Provincial.—PALENCIA